



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5584,

SANTIAGO, 13 NOV 2015

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas, modificada por la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014 del mismo Ministerio; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 28 de mayo de 2015; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 30 de julio de 2015; Oficio N°5461 de 10 de agosto de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial; La Resolución N° 2, de 13 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudica concesión N°12, para dos plantas revisoras clase A en las comunas de San Bernardo y Renca; y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución N°251 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2) Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 161, de 20 de junio de 2014, modificada por la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3) Que mediante la Resolución N°2, de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se adjudicó la Concesión N°12 de la Región Metropolitana a la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.

4) Que con fecha 10 de noviembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y la persona jurídica Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda. suscribieron contrato de la Concesión N°12 para operar dos plantas revisoras Clase A en las comunas de San Bernardo y Renca, en la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de dos plantas revisoras Clase A en las comunas de San



Bernardo y Renca, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y el concesionario "**Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.**", el día 10 de noviembre de 2015:

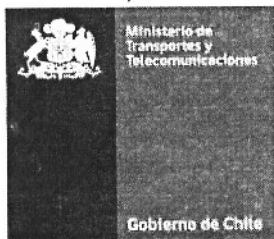
CONTRATO DE LA CONCESIÓN 12 PARA OPERAR DOS PLANTAS REVISORAS CLASE A EN LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y RENCA.

En Santiago, a 10 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, don Matías Salazar Zegers, cédula nacional de identidad N°11.947.277-6, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 89, comuna de Santiago, y por la otra la persona jurídica "**Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.**", Rut N°76.112.082-4, en adelante "la concesionaria", representada por don Ramón Sebastián Valenzuela Pinilla, cédula nacional de identidad N°7.909.863-9, domiciliados para estos efectos en Calle 4 Sur N°827, Talca, Región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase A, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y dos (2) líneas de revisión tipo P (pesadas), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a los vehículos de transporte de personas de más de nueve (9) asientos, incluido el del conductor; vehículos motorizados de carga con capacidad para transportar más de 1.750 kg, sus remolques y semirremolques; minibuses de transporte privado remunerado de pasajeros; taxis; vehículos escuela; vehículos de transporte escolar y vehículos que empleen gas licuado de petróleo o gas natural como combustible. Además, revisarán maquinaria automotriz (tractores, cosechadoras, cargadores frontales, grúas horquillas y otras similares), en la comuna de Renca y una Planta Revisora Clase A, dotada de una (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y dos (2) líneas de revisión tipo P (pesadas), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a los vehículos de transporte de personas de más de nueve (9) asientos, incluido el del conductor; vehículos motorizados de carga con capacidad para transportar más de 1.750 kg, sus remolques y semirremolques; minibuses de transporte privado remunerado de pasajeros; taxis; vehículos escuela; vehículos de transporte escolar y vehículos que empleen gas licuado de petróleo o gas natural como combustible. Además, revisarán maquinaria automotriz (tractores, cosechadoras, cargadores frontales, grúas horquillas y otras similares), en la comuna de San Bernardo, ambas correspondientes a la Región Metropolitana, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014 y N°8 de 2015, del mismo origen;
- b) La Resolución N° 161, de 20 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar cuatro (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, sus modificaciones contenidas en la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014, del mismo origen;



- c) Las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases, aprobadas por Resolución Exenta N° 2356, de 10 de septiembre de 2014 y N°296, de 12 de febrero de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- d) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- e) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora Clase A de la concesionaria, en la Comuna de San Bernardo, será Camino Los Pinos, Parcela 25 N°03105. La ubicación de la Planta Revisora Clase A de la concesionaria, en la Comuna de Renca, será Calle Montevideo N°2186.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación de los establecimientos señalados en la cláusula primera será de ocho (8) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de las Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria "Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.", son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	8.550.-

Sin perjuicio de las Tarifas de los servicios **TA1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b), d) a la j) y o) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° y 12° de la Resolución N° 161, de 2014, modificada por la Resolución N°221 de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega tres (3) Boletas



Bancarias por cada Planta Revisora concesionada, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes, que se detallan:

Planta Revisora Clase A, comuna de San Bernardo, con dos (2) líneas de revisión tipo L y dos (2) líneas de revisión tipo P:

Póliza de Seguro de Garantía N°330-15-00012499, de la Compañía de Seguros "Mapfre Seguros Generales S.A.", por un monto de mil seiscientos veinte Unidades de Fomento (U.F 1.620), fraccionada en tres parcialidades, las que corresponden a las siguientes: mil quinientas Unidades de Fomento (U.F 1.500), ochenta Unidades de Fomento (U.F 80) y cuarenta Unidades de Fomento (U.F 40).

Planta Revisora Clase A, comuna de Renca, con una (1) línea de revisión tipo L y dos (2) línea de revisión tipo P:

Póliza de Seguro de Garantía N°330-15-00012500, de la Compañía de Seguros "Mapfre Seguros Generales S.A.", por un monto de mil seiscientos veinte Unidades de Fomento (U.F 1.620), fraccionada en tres parcialidades, las que corresponden a las siguientes: mil quinientas Unidades de Fomento (U.F 1.500), ochenta Unidades de Fomento (U.F 80) y cuarenta Unidades de Fomento (U.F 40).

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otras garantías de un valor equivalente a la (s) cobrada (s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la Boleta o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

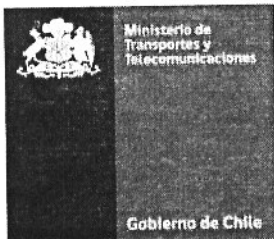
UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DECIMOTERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

FIRMADO POR: MATÍAS SALAZAR ZEGERS, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN METROPOLITANA Y RAMÓN



SEBASTIÁN VALENZUELA PINILLA, REPRESENTANTE LEGAL REVISIONES TÉCNICAS MIVAL ARICA LTDA.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

~~MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA.~~

MS
SSO/CAA/MCI/CNT

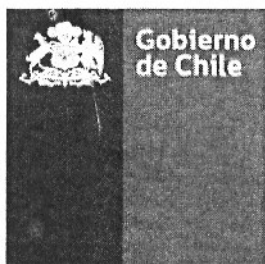
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Por Resolución Exenta N° 5584, de 13 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aprueba Contrato de Concesión 12 para la instalación y operación de dos plantas revisoras clase A en las comunas de San Bernardo y Renca, en la Región Metropolitana, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y el concesionario "**Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.**", con fecha 10 de noviembre de 2015, cuya vigencia es de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.

MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA



M. Salazar
SSO/CNT



1083

MEMORANDUM SM/LG N° _____/

ANT.: Resoluciones N°5584, 5585, 5586, de 13 de noviembre de 2015 y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Solicita publicación de extractos en el Diario Oficial.

SANTIAGO,

13 NOV 2015

**A: JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

A través del presente, remito a usted, Extractos de las Resoluciones 5584, 5585 y 5586, todas de 13 de noviembre de 2015 y de esta Secretaría Regional, que aprueban los contratos de concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región Metropolitana, con el objeto que disponga la publicación en el Diario Oficial de ellos, los que se acompañan en original.

Hago presente a usted, que conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.12, de las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, la publicación de los extractos es por cuenta del concesionario, obligándose éste a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación, por lo que se solicita que una vez efectuadas se nos hagan llegar los antecedentes necesarios para solicitar el reembolso respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,


**MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**


SSO/CNT

Incl: Extractos Resoluciones N°5584, 5585 y 5586.

Distribución

- División Legal Subsecretaría de Transportes
- Unidad Legal

SS 39041



MEMORÁNDUM DL N° 404

Santiago,

16 NOV 2015

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

A: SRA. JEFE DE OFICINA DE PARTES

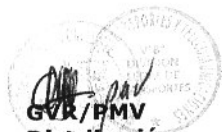
MAT: Solicita lo que indica.

Por medio de la presente, solicito a Ud. la publicación de los extractos de las Resoluciones Exentas N°5584, 5585 y 5586, de 13 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que Aprueban Contratos de Concesiones que indican.

Saluda atentamente a Ud.,



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 39041